

Resolución Ministerial

955-2018 MTC/01

Lima, 29 de noviembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 144-2018-APN/PD-OGA de la Presidencia del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional; el Memorándum N° 1324-2018-MTC/09 y el Memorándum N° 1763-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 451-2018-MTC/13 y el Memorándum N° 524-2018-MTC/13 de la Dirección General de Transporte Acuático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 5.7 del artículo 5 de la Ley establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificado por los Decretos Supremos N°s 104-2017-EF y 148-2017-EF, en adelante el Reglamento, señala que para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores, siendo uno de ellos, el Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 6 del Reglamento establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional





de Presupuesto", aprobada por la Resolución Ministerial Nº 035-2018-EF/15, en adelante la Directiva, establece que es función del Órgano Resolutivo designar al órgano que realiza las funciones de UEI, así como a su responsable;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Unidad Ejecutora presupuestal, pudiendo ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, en consecuencia, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, dispone que es función de la OPMI registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, y a sus responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; lo cual se realiza mediante el "Formato N° 3: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en

el Banco de Inversiones" de la Directiva:

Que, conforme a la normatividad antes expuesta, mediante la Resolución Ministerial N° 295-2017-MTC/01 se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como el órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, así como a su Responsable;

Que, con Oficio Nº 144-2018-APN/PD-OGA de fecha 16 de julio de 2018, la Presidencia del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional remite el Informe N° 068-2018-APN/OGA, con el cual sustenta la designación de su Oficina General de Administración como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la referida entidad y a el/la Director/a de la Oficina de Administración como responsable de la misma:

Que, conforme a los documentos de Vistos, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, emite opinión favorable a la solicitud formulada por la Autoridad Portuaria Nacional - APN, al encontrarse dentro del marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):









Resolución Ministerial

955-2018 MTC/01



Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial designando a la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional - APN como órgano encargado de realizar las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de dicha entidad y a el/la Director/a de la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional como su Responsable:



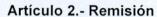
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional, como órgano encargado de realizar las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de dicha entidad y a el/la Director/a de la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional como su Responsable.



Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Autoridad Portuaria Nacional y a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el trámite correspondiente.



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

EDMER TRUJILIO MORE Ministro de Transportes y Comunicaciones